

PERMISOS RETRIBUIDOS Y LICENCIAS

PERMISOS Y LICENCIAS			MARCAJE EN E-TEMPO
PERMISO POR DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	<p>* 6 días de asuntos propios durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.</p> <p>* Quienes cuenten con 30 años de servicio (10 trienios) cumplidos, podrán disfrutar de 1 día más por asuntos particulares, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del décimo.</p> <p>Nota: El PAS que a 31 de diciembre no haya agotado por necesidades del servicio los días de permiso por asuntos particulares, podrá disfrutar hasta un máximo de 4 días antes del 30 de abril del año siguiente.</p> <p>* Hasta 4 días por transferencia del conocimiento, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.</p> <p>* 24 y 31 de diciembre, día del Patrón Académico y día de la Apertura de curso. El PAS que tuviera que atender en estos días la actividad por ser considerada de carácter mínimo, podrán compensar su trabajo en otros días durante el año en curso y podrán acumularse a otros permisos.</p>		Días de Libre Disposición
PERMISO POR NAVIDAD, SEMANA SANTA O FERIA	<p>* 5 días hábiles durante la festividad de Navidad y 4 días hábiles durante la Semana Santa o Feria, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.</p>		Navidad Semana Santa y Feria
VACACIONES ANUALES	<p>* Hasta 22 días hábiles, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. Del período de vacaciones, se podrá detraer hasta 5 días hábiles para su disfrute en cualquier período del año, compatible con las necesidades del servicio.</p> <p>* El PAS que durante el año en curso complete los años de servicio que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:</p> <p style="margin-left: 40px;">15 años de servicio: 23 días hábiles. 20 años de servicio: 24 días hábiles. 25 años de servicio: 25 días hábiles. 30 años de servicio: 26 días hábiles.</p>		Vacaciones
HORARIO FLEXIBLE	<p>* De 7h a 9h y de 14 a 15:30h en turno de mañana.</p> <p>* De 13:30h a 15:30h y de 20:30h a 22h en turno de tarde.</p> <p style="text-align: center;">Jornada reducida.</p> <p>* Del 15 de junio al 15 de septiembre.</p>		
	SEGÚN EBEP	SEGÚN ACUERDO UNIVERSIDADES ANDALUZAS	
FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR	CÓNYUGE (Fam. Directo) PADRE/MADRE, CONYUGE HIJO/A (1er Grado) MISMA LOCALIDAD: 3 días hábiles DISTINTA LOCALIDAD: 5 días hábiles SUEGRO/A, YERNO/NUERA (1er Grado) MISMA LOCALIDAD: 3 días hábiles DISTINTA LOCALIDAD: 5 días hábiles HERMANO/A (2o Grado) MISMA LOCALIDAD: 2 días hábiles DISTINTA LOCALIDAD: 4 días hábiles ABUELO/A, NIETO/A, CUÑADO (2o Grado) MISMA LOCALIDAD: 2 días hábiles DISTINTA LOCALIDAD: 4 días hábiles	<p style="text-align: center;">5 días Naturales</p> <p style="text-align: center;">4 días Naturales</p> <p style="text-align: center;">4 días Naturales</p> <p style="text-align: center;">3 días Naturales</p>	Fallec. Fam. Directo Fallec. Fam. Grado 1 Fallec. Fam. Grado 2
	<p>* El trabajador podrá aplicar la normativa que le sea más favorable</p> <p>* Días Naturales: son todos.</p> <p>* Días Hábiles: son todos los días excepto sábados, domingos y festivos</p>		

PERMISOS RETRIBUIDOS Y LICENCIAS

	MISMA LOCALIDAD	DISTINA LOCALIDAD	
ENFERMEDAD O ACCIDENTE ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE, HOSPITALIZACIÓN E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE FAMILIARES	CÓNYUGE (Fam. Directo) PADRE/MADRE,HIJO/A (1er Grado) 4 días hábiles	5 días hábiles	Enferm.Fam. Directo
	SUEGRO/A, YERNO/NUERA (1er Grado) 3 días hábiles	5 días hábiles	Enferm.Fam. Grado 1
	HERMANO/A (2o Grado) 3 días hábiles	4 días hábiles	Enferm.Fam. Grado 2
	ABUELO/A, NIETO/A, CUÑADO (2o Grado) 2 días hábiles	4 días hábiles	
	* El permiso podrá ejercerse de forma discontinua mientras subsista la hospitalización * Tras el alta hospitalaria del familiar, el trabajador deberá acreditar que no se ha recibido el alta médica y que el familiar requiere de cuidados domiciliarios, prescrito por especialista médico. * El Alta médica produce en todo caso la finalización del permiso.		
ASIST. DEL TRABAJADOR/A A CONSULTA O PRUEBAS MÉDICAS	A consulta de médico especialista o médico de familia del Servicio Público de Salud siempre que no pueda realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo: hasta un máx de 2 horas. A reconocimientos médicos programados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: durante el tiempo necesario para su realización. A pruebas médicas prescritas por facultativo del Servicio Público de Salud: durante el tiempo necesario para su realización		Asist.consulta/prueba médica
PERMISO POR MATRIMONIO	15 días naturales , que, siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el periodo de disfrute, podrá ejercerse antes o después de aquel, compatibilizándose con las necesidades de los servicios, pudiendo acumularse al periodo de vacaciones, sin que ello implique alteración de los turnos de trabajo previamente establecidos		Matrimonio
PERMISO POR TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL	2 días naturales. Ampliables a 4 días naturales si viene motivado por traslado de puestos de trabajo dentro de la provincia y a 7 naturales si la causa de aquél se deriva del traslado a otra universidad.		Traslado Domicilio
PERMISO POR ASISTENCIA A UN EXAMEN	El día de su celebración, si se trata de la primera convocatoria y durante el tiempo que se entienda razonable para el desplazamiento y asistencia al examen, en los demás casos.		Exámenes
PERMISO POR DEBER INEXCUSABLE	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral Se entiendo por Deber Inexcusable: *asistencia a Tribunales de Justicia, previa citación *asistencia a Plenos de los Concejales del Ayuntamiento y de los Alcaldes, cuando no tengan plena dedicación * cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral como componente de una mesa electoral		Deber inexcusable
PERMISO POR PARTO	16 semanas y en todo caso las 6 semanas inmediatas posteriores al parto serán de descanso obligatorio e ininterrumpidas, Este permiso será ampliables en 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple y en el supuesto de discapacidad del hijo/a 4 sem adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el otro progenitor, si aquella renuncia a su derecho. En caso de parto prematuro y en aquellos casos en que el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado con un máximo de 13 semanas adicionales		Ampliación: Maternidad Adicional

	<h2>PERMISOS RETRIBUIDOS Y LICENCIAS</h2>	
PERMISO POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	<p>16 semanas ininterrumpidas, en el caso de menores de hasta seis años o menores mayores de seis años de edad con discapacidad.</p> <p>En todo caso las 6 semanas inmediatas posteriores al parto serán de descanso obligatorio e ininterrumpidas,</p> <p>En caso de discapacidad, a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada uno, a partir del segundo.</p> <p>En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales.</p> <p>4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso sólo podrá disfrutarlo un adoptante.</p>	Desplazamiento: Despl.Adopción Int.
PERMISO POR PATERNIDAD	Tendrá una duración de 12 semanas, ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento múltiples en 2 días más por cada hijo/a a partir del segundo. Las 4 primeras semanas serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha de nacimiento, resolución judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción	Paternidad
PERMISO PARA ASISTENCIA A EXÁMENES PRENATALES TÉC. DE PREPARACIÓN AL PARTO TÉC. DE FECUNDACIÓN ASISTIDA PREPARACIÓN A LA ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	<p style="text-align: center;">Por tiempo indispensable</p> <p style="text-align: center;">Deberá preavisarse a la Universidad con el tiempo suficiente y justificar la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo</p>	Curso Preparto Fecundación Asistida
PERMISO PARA ASISTENCIA REUNIONES COORDINACIÓN EN CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD	<p style="text-align: center;">Por el tiempo indispensable.</p> <p style="text-align: center;">Deberá preavisarse a la Universidad con el tiempo suficiente y justificar la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo</p>	Hijos Discapacitados
LICENCIAS NO RETRIBUIDAS	<p style="text-align: center;">Un mínimo de 15 días y máximo de 3 meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia.</p> <p style="text-align: center;">Es necesario un mínimo de un año al servicio de la Universidad.</p>	Licencia no retribuida

NORMATIVA DE REFERENCIA	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público .</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores .</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.</p> <p>Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016 .</p> <p>Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionariado de las Universidades Públicas Andaluzas de 24 de marzo de 2003.</p> <p>Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016, sobre Jornada flexible del PAS de la Universidad de Sevilla .</p> <p>Resolución de la Dirección de Recursos Humanos sobre la adscripción provisional a puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de 23 de septiembre de 2011.</p> <p>Procedimiento General de Gestión de Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de 10 de noviembre de 2016.</p> <p>Procedimiento General de cambio de puesto de trabajo por razones de conciliación del PAS Laboral, de 25 de mayo de 2015.</p> <p>Procedimiento de cambio de turno de trabajo por otras razones del PAS Laboral, de 23 de junio de 2017.</p>
--------------------------------	--